

1 ...rio
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**
12 **OTORGADA POR:**
13 **AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.**
14 **CUANTIA: USD. 800.000 \$.**
15 **DI 3 COPIAS**
16 **M.C.**

17
18
19 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
20 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de
21 hoy **VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
22 **Dieciséis**, ante mí doctor **RÓMULO JOSELITO PALLO**
23 **QUISILEMA**, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN,
24 comparece el señor Juan José Ribadeneira Terán, en su
25 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
26 compañía **AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE**
27 **AGROLENOR S.A.**, conforme aparece del nombramiento que
28 se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano,

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Fiallo Q.
Notario

1 mayor de edad, domiciliado en este cantón de Quito, Provincia
2 de Pichincha; hábil según derecho para contratar y obligarse,
3 a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado sus
4 documentos de identidad, cuyas copias certificadas se
5 adjuntan a la presente, bien instruidos por mí el Notario, en
6 el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
7 procede, libre y voluntariamente, me solicita elevar a escritura
8 pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal a
9 continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro
10 público, sírvase incorporar una que contenga una escritura de
11 Disminución de Capital y Reforma de Estatutos de la
12 compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE
13 AGROLENOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas.-
14 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la
15 celebración de la presente escritura y hace las declaraciones
16 que ella contiene el señor Juan José Ribadeneira Terán, en su
17 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
18 compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE
19 AGROLENOR S.A., conforme aparece del nombramiento que
20 se agrega y además debida y especialmente autorizado por la
21 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
22 llevada a cabo el diez y seis de septiembre del año dos mil
23 diez y seis, documento que se inserta para que forme parte de
24 este instrumento público. El compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, casado, de ocupación ejecutivo,
26 domiciliado en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito y
27 hábil por derecho.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**
28 Dos punto uno.- Mediante escritura pública de constitución,

1 otorgada ante la notaria Vigésima Sexta del Distrito
2 Metropolitano de Quito, doctor Homero López, de fecha ^{abril} veinte y cuatro del dos mil doce, debidamente inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Espejo el diez y seis de
4 noviembre del dos mil doce, se constituyó la compañía
5 AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.
6 Dos punto dos.- La Junta General Universal y Extraordinaria
7 de Accionistas de la compañía reunida el diez y seis de
8 septiembre del año dos mil dieciséis, acordó la Disminución
9 del Capital suscrito pagado en la suma de ochocientos mil
10 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD
11 800.000,00) y la Reforma de los Estatutos Sociales,
12 facultando al Gerente General y Representante Legal a que
13 suscriba la correspondiente escritura pública y tramite su
14 inscripción. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES
15 SOBRE LA DISMINUCION DE CAPITAL Y LA REFORMA DE
16 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL LECHERA
17 DEL NORTE AGROLENOR S.A. Tres punto Uno: Con los
18 antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior
19 el compareciente señor Juan José Ribadeneira Terán, en su
20 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
21 compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE
22 AGROLENOR S.A., debida y especialmente autorizado por la
23 Junta General Ordinaria antes citada, realiza las siguientes
24 declaraciones: Primera.- Que por resolución adoptada en
25 forma unánime de la Junta General Universal y Extraordinaria
26 antes citada y que se adjunta como habilitante a esta
27 escritura, se disminuye el capital de la compañía de la suma
28

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la suma de
3 TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA, es decir una disminución de
5 OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMERICA con lo que el nuevo monto del capital suscrito y
7 pagado de la compañía será de TRESCIENTOS OCHENTA
8 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un
9 capital Autorizado de SETECIENTOS SETENTA SESENTA
10 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
11 conforme lo determina la ley, disminución de capital que se
12 realiza en las proporciones de aportación de todos los
13 accionistas, es decir respetando su participación. A
14 continuación el cuadro de integración de capital: -----

15 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	%
Ribadeneira Pallares Florencia	177.000	120.000	57.000	57.000	15%
Ribadeneira Pallares Jose Antonio	177.000	120.000	57.000	57.000	15%
Ribadeneira Pallares Olivia	177.000	120.000	57.000	57.000	15%
Ribadeneira Terán Juan José	649.000	440.000	209.000	209.000	55%
TOTAL	1'180.000	800.000	380.000	380.000	100%

17
18 Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- Segunda.-
19 Que por resolución adoptada en forma unánime por la Junta
20 Universal y Extraordinaria de Accionistas se Reforma el
21 Estatuto Social de la Compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA
22 DEL NORTE AGROLENOR S.A. en lo referente a los

0000000

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 siguientes artículos: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL
2 AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de
3 SETECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA (USD 760.000,00). - ARTICULO
5 SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la
6 compañía es de TRES CIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 380.000,00),
8 dividido en trescientas ochenta mil acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar cada una.- CLAUSULA CUARTA.-
10 DECLARACION JURAMENTADA: En mi calidad de Gerente
11 General y Representante Legal de la compañía
12 AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.
13 declaro bajo juramento que es correcta la integración del
14 capital consecuencia de la disminución de capital social
15 constante en este instrumento público. Adicionalmente el
16 compareciente en forma libre y voluntaria en su calidad de
17 Gerente General de la compañía en referencia, expresamente
18 declara bajo juramento, que la compañía de su representación
19 no tiene suscritos contratos con el Estado ni con ninguna otra
20 entidad u organismo del Sector Público y no tiene obligaciones
21 pendientes de pago por ninguna naturaleza con el Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social.- CLAUSULA QUINTA.-
23 DOCUMENTOS.- Se agrega como documentos para que
24 formen parte de la matriz de la presente escritura los
25 siguientes: a.- Copia del nombramiento inscrito del Gerente
26 General de la compañía b.- Copia del Acta de Junta General
27 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
28 citada c.- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de

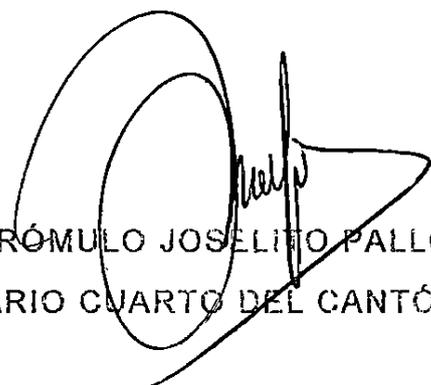
Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 votación del compareciente. Usted señor Notario, se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
3 de la presente escritura.- (firmado) abogado Francisco
4 Andrade matrícula número diecisiete guión dos mil quince
5 guión quinientos veinte y cinco.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
6 El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
7 encuentra firmada por el Abogado Francisco Andrade,
8 Abogado con matrícula profesional número diecisiete guión
9 dos mil quince guión quinientos veinte y cinco del Foro de
10 Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura
11 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos
12 legales del caso y leída que le fue íntegramente al
13 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo el
14 Notario en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

16
17 

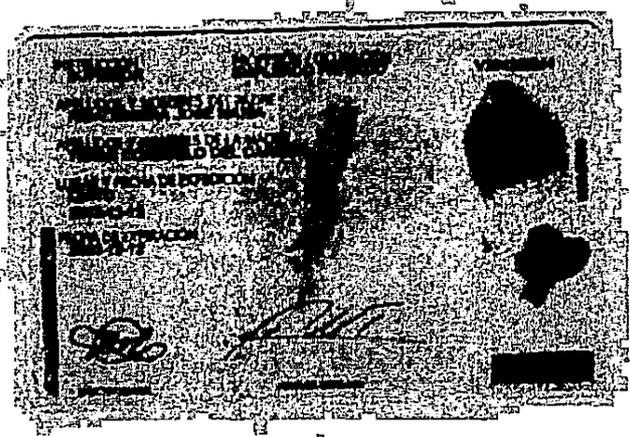
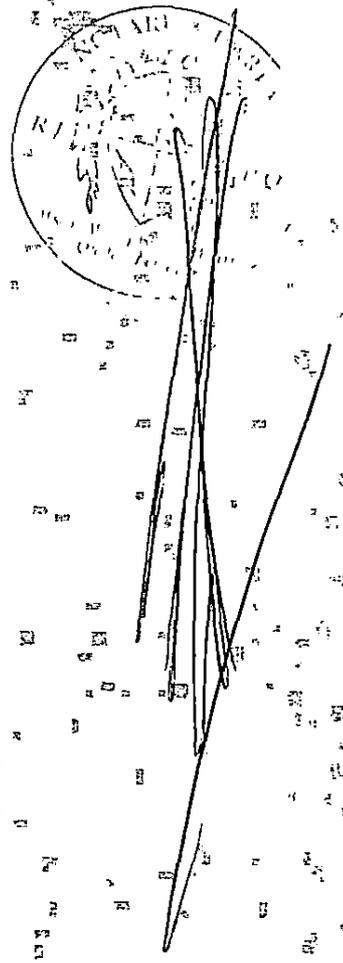
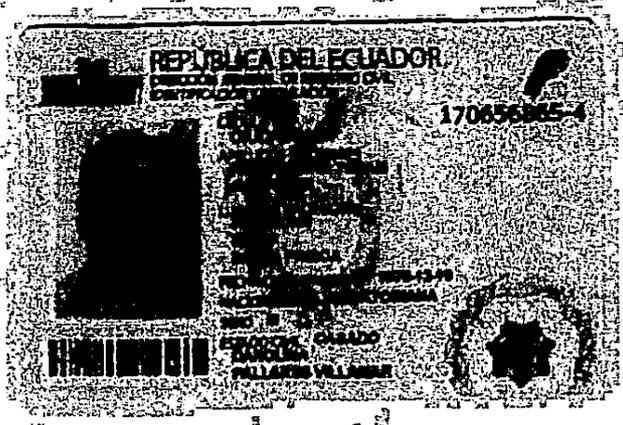
18 JUAN JOSÉ RIBADENEIRA TERÁN

19 C.C.No. 170656861-4

20
21
22 
23
24
25 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
26 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
27

28 *El Nota...*

00000000



Se adjunta copia certificada del documento que antecede por fallas en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana



NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12.5 de
Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al document
ORIGINAL que se me presentó y se devolvió. En
fojas

Quito 21 SEP 2016

M.Sc. ROMULO JOSE VIZO FALLO D.
M.C. NOTARIO CUARTO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE
AGROLENOR S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diez y seis días de septiembre del dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía, en la Isabela Católica N24-430, siendo las nueve horas, se reúnen los siguientes accionistas:

1. FLORENCIA RIBADENEIRA PALLARES, menor representada por su padre, el señor JUAN JOSE RIBADENEIRA TERÁN.
2. JOSÉ ANTONIO RIBADENEIRA PALLARES, menor representado por su padre el señor JUAN JOSE RIBADENEIRA TERÁN
3. OLIVIA RIBADENEIRA PALLARES, menor representada por su padre el señor JUAN JOSE RIBADENEIRA TERÁN
4. JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN, por sus propios derechos.

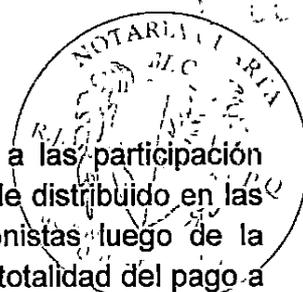
Los accionistas antes citados, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.

El señor Francisco Andrade, preside la junta en su calidad de Presidente Ad-hoc, y como secretario actúa el señor Juan José Ribadeneira, Gerente General de la compañía. Una vez constatado el quórum por secretaría, la Presidencia da por instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de decidir sobre los siguientes puntos:

1. Disminución del capital social de la compañía.
2. Reforma de estatutos de la compañía.

Con relación al primer punto del orden del día, el Presidente concede la palabra al señor Juan José Ribadeneira Terán, accionista de la compañía, quien expone que es de interés de la compañía el disminuir el capital suscrito de la compañía en la suma de USD 800.000,00, es decir rebajar el capital suscrito de la suma de USD 1'180.000,00 a la suma de USD 380.000,00. De la misma manera, en consecuencia de lo antes expuesto, el capital autorizado de la compañía se bajaría de USD 2'360.000,00 a la suma de USD 760.000,00.

Toda vez que la compañía vendió un terreno de su propiedad, mismo que fue aportado como capital social de la compañía en su constitución, propone a la junta apruebe que la manera de devolver a los accionistas el valor de la disminución de capital sea en dinero efectivo y que este pago se realice de la cuenta de inversiones de la compañía fruto de la venta del activo antes citado, hasta por el valor de los USD 800.000,00, valor en que se fija la disminución de capital.



La disminución de capital propone se realice en relación exacta a las participaciones accionaria de los cuatro accionistas, para que el capital social quede distribuido en las mismas proporciones que actualmente ostentan los cuatro accionistas luego de la disminución de capital. El cronograma de pago será el siguiente: la totalidad del pago a cada uno de los accionistas el día 15 de marzo del 2017, esto es, Juan José Ribadeneira Terán USD 440.000,00, José Antonio Ribadeneira Pallares USD 120.000,00, Florencia Ribadeneira Pallares USD 120.000,00, y, Olivia Ribadeneira Pallares USD 120.000,00. Lo que da un total de USD 800.000,00

La Junta General de accionistas de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. aprueba por unanimidad la disminución del capital social de la empresa a la suma USD 380.000,00, fijar el capital autorizado en la suma de USD 760.000,00 y aceptar la propuesta y cronograma de pago a los accionistas del valor de USD 800.000,00 en que se disminuye el capital de la cuenta de inversiones de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A., para lo cual facultan al gerente general a firmar cuanto instrumento sea necesario para estos fines, sean éstos públicos o privados.

Con relación al segundo orden del punto del día, el Presidente concede la palabra al señor Juan José Ribadeneira Terán, gerente general de la compañía quien manifiesta que se deberán reformar los estatutos de la compañía en los artículos mismos que dirán a futuro: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de SETECIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 760.000,00).

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de TRES CIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 380.000,00), dividido en trescientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA INTEGRACIÓN CAPITAL: Las acciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:

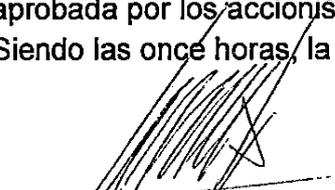
INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCION DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	%
Ribadeneira Pallares Florencia	177.000	120.000	57.000	57.000	15%
Ribadeneira Pallares Jose Antonio	177.000	120.000	57.000	57.000	15%
Ribadeneira Pallares Olivia	177.000	120.000	57.000	57.000	15%
Ribadeneira Terán Juan José	649.000	440.000	209.000	209.000	55%
TOTAL	1.180.000	800.000	380.000	380.000	100%

Los accionistas aprueban por unanimidad la reforma de estatutos tratada y autorizan al señor Gerente General de la empresa que suscriba cuanto instrumento sea necesario para instrumentar la misma, sean estos de índole pública o privada.

La Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Terminado el receso se reanuda la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad, quienes para constancia firman la misma. Siendo las once horas, la Presidencia da por terminada la sesión.



FRANCISCO ANDRADE
PRESIDENTE AD-HOC



JUAN JOSÉ RIBADENEIRA TERÁN
SECRETARIO / ACCIONISTA



JUAN JOSE RIBADENEIRA TERÁN
EN REPRESENTACION DE
FLORENCIA RIBADENEIRA PALLARES
ACCIONISTA



JUAN JOSE RIBADENEIRA TERÁN
EN REPRESENTACION DE
JOSÉ ANTONIO RIBADENEIRA PALLARES
ACCIONISTA



JUAN JOSE RIBADENEIRA TERÁN
EN REPRESENTACION DE
OLIVIA RIBADENEIRA PALLARES
ACCIONISTA

QUITO 2013
Quito, 8 de enero del 2013.



Señor
Juan José Ribadeneira Terán

Presente.-

De mi consideración:

Me cumple informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 3 de enero del 2013, resolvió nombrar a Usted, para que ejerza las funciones de Gerente General de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A., por un período estatutario de cinco años, a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro correspondiente.

El Gerente General, conjunta o individualmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo primero de la escritura de constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López, el día 24 de abril del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Ángel, el 16 de noviembre del 2012, tomo I, fojas 48 a 75, número de inscripción 10.

Confiero el presente nombramiento a su favor por expresa autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A., que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos para su eficaz gestión.

Muy atentamente,

Alex Canelos Velasco
Secretario ad-hoc

Razón: Acepto el cargo
Juan José Ribadeneira Terán
C.C. 1706568654
Quito, 8 de enero del 2013.

RAZON : En esta fecha, en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, de conformidad con la Ley Notarial, en su artículo dieciocho .numeral segundo, en dos fojas útiles, PROTOCOLIZO EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A, que otorga la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la indicada compañía a favor del señor Ingeniero JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN , por el período de CINCO años. La cuantía es indeterminada.

El Ángel, 31 de enero del 2.013

El Notario.



[Handwritten signature]
Dr. Héctor Polibio Vera C.
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPEJO

SE PROTOCOLIZO ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.

[Handwritten signature]

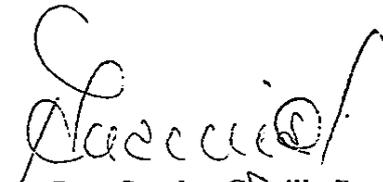


Dr. Héctor Polibio Vera C.
NOTARIO PUBLICO
CANTON ESPEJO

Número de Repertorio: 2013-4

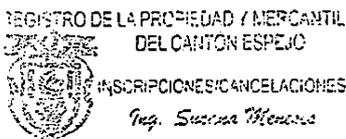
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha **cuatro de enero de dos mil trece** queda inscrito el acto o contrato de **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** en el Registro (MERCANTIL) de NOMBRAMIENTOS de tomo 1 de fojas 4 a 5 con el número de inscripción 1 celebrado entre la: **[[COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA GANADERA DEL NORTE ANNIMENOR S.A., en calidad de Compañía Representada] y [RIBADENEIRA TERÁN JUAN JOSÉ en calidad de Aceptante]]**.


Dra. Sandra Castillo P.
Firma de la Registradora



Inscrito por: 



NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOLIOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devuelve. En fe y a las:

Quito, **21 SEP 2016**

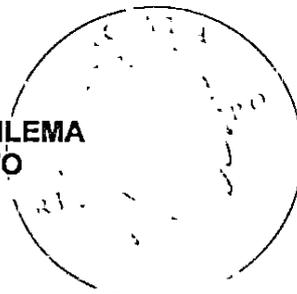
M.Sc. **RÓMULO JOSE LÓPEZ GALLO Q.**
M.C. NOTARIO CUARTO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público **DISMINUCION DE CAPITAL, OTORGADO: AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.**, en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de Septiembre del año dos mil dieciséis.



**DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0666

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2016, que contiene la disminución de capital de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de ellos;

QUE la escritura pública antes referida contiene el acto societario de disminución de capital de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-082 de 23 de febrero de 2017; y, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0532 de 15 de marzo de 2017, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital de la referida compañía señalada en la Ley; no obstante, el restante acto societario de fijación de capital autorizado contenido en la misma escritura no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; pero queda sujeto al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de US \$ 1'180.000,00 a US \$ 380.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la disminución de capital de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a su

X S
A M



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0656

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.

inscripción la realicen ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Cuarta y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota, en su orden, al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Espejo inscriba la escritura y esta resolución; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la fijación del nuevo capital autorizado y consiguiente reforma al estatuto contenida en la misma escritura y que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. |

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 MAR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X. /
AGB / JERA / MEH
EXP. 178155
Tr. 34133

000009

RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ.DRASD-SAS-17-0666, de fecha 17 de marzo del 2017, emitida por el señor Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. otorgada por: AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A, celebrada el 21 de septiembre del 2016**, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 05 de abril del 2017.

DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS
FACTURA 74813(4)



Factura: 003-002-000074813



20171701004001499

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004001499

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2017, (13:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P10912

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0491515511001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SVCS-IRQ-DRASD-SAS-17-0666
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N°SVCS-IRQ-DRASD-SAS-17-0666

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





5000.10
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0666

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2016, que contiene la disminución de capital de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de ellos;

QUE la escritura pública antes referida contiene el acto societario de disminución de capital de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-082 de 23 de febrero de 2017; y, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0532 de 15 de marzo de 2017, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital de la referida compañía señalada en la Ley; no obstante, el restante acto societario de fijación de capital autorizado contenido en la misma escritura no requiere de aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme a la Disposición General Cuarta, añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; pero queda sujeto al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de US \$ 1'180.000,00 a US \$ 380.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la disminución de capital de la compañía AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a su

X
[Firma]

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0666

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.

inscripción la realicen ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Cuarta y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota, en su orden, al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Espejo inscriba la escritura y esta resolución; sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la fijación del nuevo capital autorizado y consiguiente reforma al estatuto contenida en la misma escritura y que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 MAR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB / JERA / MEH
EXP. 178155
Tr. 34133

RA...



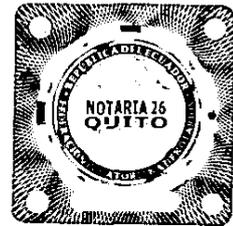
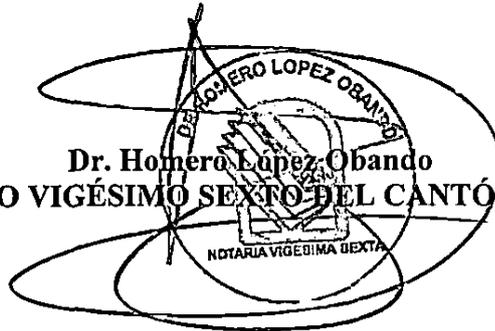
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

000011

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0666, de fecha 17 de marzo del 2017, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve **APROBAR** la disminución de capital de US \$ 1, 180.000,00 a US \$ 380.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía **AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2016, se tomó nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. QUE OTORGAN JUAN JOSÉ RIBADENEIRA TERÁN, JAF BUSINESS CORP.; y HACING LTDA. CORP.**, de fecha 24 de abril del año 2012.- Quito, a siete de abril del 2017.- (S.B.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000026131



20171701026000475

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701026000475

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2017, (15:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2263

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROFITLAW ASESORES LEGALES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792145767001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0666
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0666

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

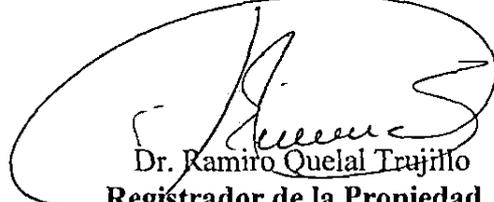
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espejo

Bolívar y José Benigno Grijalva

Número de Repertorio: 2017- 11

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato DISMINUCIÓN DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 61 a 71 con el número de inscripción 11 celebrado entre: ([NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL LECHERA DEL NORTE AGROLENOR S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).


Dr. Ramiro Quelal Trujillo
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN ESPEJO
INSCRIPCIONES
Ing. Susana Meneses



